

Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

| CIUDAD                  | Bogotá D.C.   |
|-------------------------|---|
| CONTRATO No.            | PAF-ATF-O-043-2017  |
| OBJETO DEL<br>CONTRATO  | "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL<br>REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS DE SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL<br>ALTO AURORA, SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA<br>MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES, DEL MUNICIPIO DE LA PLATA". |
| CONTRATISTA             | CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043  Representante Legal: Diego Fernando Ayala Sombredero – C.C. 80.819.307 de Bogotá D.C Integrado por:  1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. – Nit. 900.233.698-5, (99%).  2. INGECOL S.A Nit 804.017.671-3, (1%).   |
| INTERVENTOR             | Sociedad Técnica SOTA LTDA – Nit. 891.101.100-5. Representante Legal: Benjamín Barrero Arciniegas.  |
| SUPERVISOR<br>DESIGNADO | JORGE IVAN SOTO BRITTO - C.C 1.120.746.938, designado mediante oficio del 24 de mayo de 2022.   |

Entre los suscritos, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE identificado con C.C. 80.503.834 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en adelante el "Contratante"; DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, identificado con C.C. No.80.819.307 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043, en adelante el "Contratista" y BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS., identificado con C.C. 17.045.139, en calidad de representante legal de SOTA LTDA, en adelante el "interventor", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula VIGESIMO SEGUNDA – ACTA DE CIERRE, BALANCE FINANCIERO Y DE EJEUCIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el ACTA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

#### GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

 El día dieciocho (18) de octubre del 2017, la "Fiduciaria y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo de nueve (9) meses, cuya ejecución inició a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita el 26 de febrero de 2018, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

| No. | Nombre Proyecto  | Plazo inicial      |
|-----|--|--------------------|
| 1   | CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA,<br>BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA<br>SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES,<br>BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA. | Nueve (9)<br>meses |

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

MA

Gestión Contractual CON

Página 1 de 9



Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

| Documento Contractual                   | Fecha de<br>Suscripción | Descripción   |  |  |
|---|-------------------------|---|--|--|
| ACTA DE INICIO                          | 26/02/2018              | Suscripción del acta de Inicio del "Contrato".  |  |  |
| OTROSÍ No. 1                            | 10/07/2019              | CLÁUSULA PRIMERA: Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisada por la supervisión, de fecha seis (6) de marzo de 2019, documento que forma parte integral del Contrato.  CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato de Obra No PAF-ATF-O-043-2017 por el termino de seis (6) meses, desde su vencimiento actual, hasta el veinte seis (26) de enero de dos mil veinte (2020). |  |  |
| ACTA DE SUSPENSIÓN<br>No. 1             | 16/07/2018              | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día dieciséis (16) de julio de 2018 (inclusive). Inicio de la suspensionNo.1: Dieciséis (16) de julio de 2018. Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 16 de julio de 2018 al 16 de septiembre de 2018. Terminación de la suspensión: 16 de septiembre de 2018.   |  |  |
| PRORROGA No. 1 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 1 | 11/09/2018              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-0-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día 16 de septiembre de 2018 (inclusive).  Inicio de la Prorroga No. 1 a la suspensión No.1: 16 de septiembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018.  Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 16 de septiembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018.  Terminación de la suspensión: 16 de noviembre de 2018.                            |  |  |
| PRORROGA No. 2 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 1 | 14/11/2018              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día 16 de noviembre de 2018 (inclusive).  Inicio de la Prorroga No. 2 a la suspensión No.1: 16 de noviembre de 2018 al 16 de enero de 2019.  Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 16 de noviembre de 2018 al 16 de enero de 2019.  Terminación de la suspensión: 16 de enero de 2019.   |  |  |
| ACTA DE REINICIO No. 1                  | 17/01/2019              | Reinicio de la suspensión No. 1 de la ejecución de las obras  |  |  |
| ACTA DE SUSPENSIÓN<br>No. 2             | 26/03/2019              | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día 26 de marzo de 2019 (inclusive).  Inicio de la suspensión No. 2: Veintiséis (26) de marzo de 2019 Plazo de la suspensión: Dos (2) meses: 26 de marzo de 2019 al 26 de mayo de 2019.  Terminación de la suspensión: Veintiséis (26) de mayo de 2019.   |  |  |
| ACTA DE REINICIO No.                    | 2 27/05/2019            | Reinicio de la ejecución de las obras de la suspensión No. 2  |  |  |
| ACTA DE SUSPENSIÓN<br>No. 3             | 18/12/2019              | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043 2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día 18 de diciembre de 2019 (inclusive).  Inicio de la suspensión No.1: Dieciocho (18) de diciembre de 2019 Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 18 de diciembre de 2019 al 18 de febrero de 2020.  Terminación de la suspensión: Dieciocho (18) de febrero de 2020.   |  |  |

Página 2 de 9



Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

| Documento Contractual                   | Fecha de<br>Suscripción | Descripción   |
|---|-------------------------|---|
| PRORROGA No. 1 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 3 | 18/02/2020              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día 18 de febrero de 2020 (inclusive). Inicio de la suspensionNo.1: 18 de febrero de 2020 Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 18 de febrero de 2020 al 18 de abril de 2020. Terminación de la suspensión: Dieciocho (18) de abril de 2020.   |
| PRORROGA No. 2 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 3 | 14/04/2020              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de dos (02) meses, contados a partir del día 18 de abril de 2020 (inclusive).  Inicio de la suspensión No.1: Dieciocho (18) de abril de 2020.  Plazo de la suspensión: Dos (02) meses: 18 de abril de 2020 al 18 de junio de 2020  Terminación de la suspensión: Dieciocho (18) de junio de 2020.   |
| PRORROGA No. 3 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 3 | 19/06/2020              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de diecisiete (17) días, contados a partir del día 19 de junio de 2020 (inclusive).  Inicio de la suspensionNo.1: Diecinueve (19) de junio de 2020  Plazo de la suspensión: Diecisiete (17) días: 19 de junio de 2020 al 5 de julio de 2020.  Terminación de la suspensión: Cinco (05) de julio de 2020   |
| OTROSÍ No. 2                            | 02/07/2020              | Incluir los items relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisada por la supervisión, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2020, documento que forma parte integral del Contrato.   |
| ACTA DE REINICIO No. 3                  | 06/07/2020              | Reinicio de la ejecución de las obras de la suspensión No. 3  |
| OTROSÍ No. 3                            | 14/08/2020              | Prórroga del plazo del contrato por el término de un (1) mes, a partir de la fecha de su terminación actual, hasta el catorce (14) de septiembre de 2020.   |
| OTROSÍ No. 4                            | 09/09/2020              | Prórroga del plazo del contrato de obra No.PAF-ATF-O-043-2017, por el término de un (1) mes, a partir de la fecha de terminación actual, hasta el catorce (14) de octubre de 2020.  |
| OTROSÍ No. 5                            | 14/102020               | aclaración de la fecha de terminación del contrato de obra PAF-ATF-O-043-2017 establecida en el Otrosí No. 3 suscrito el catorce (14) de agosto de 2020 y el Otrosí No. 4 suscrito el nueve (9) de septiembre de 2020, es el doce (12) de septiembre de 2020 y doce (12) de octubre de 2020 respectivamente.  |
| OTROSÍ No. 6 06/01/202                  |                         | CLAUSULA PRIMERA: Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisada por la supervisión, de fecha veintidós (22) de diciembre de 2020, documento que forma parte integral del Contrato. CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato de Obra PAF-ATF-0043-2017 por el termino de DIECINUEVE (19) DÍAS, a partir de la fecha de terminación actual hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021. |
| OTROSÍ No. 7                            | 22/01/2022              | CLAUSULA PRIMERA: Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoría, revisada por la supervisión, de fecha veinte (20) de enero de 2021, documento que forma parte integral del Contrato.   |

MA



Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

| Documento Contractual                   | Fecha de<br>Suscripción | Descripción   |  |  |
|---|-------------------------|---|--|--|
| ACTA DE SUSPENSIÓN<br>No. 4             |                         | SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día veintinueve (29) de enero de 2021 (inclusive). Inicio de la suspensionNo.1: Veintinueve (29) de enero de 2021 Plazo de la suspensión: Cuarenta y cinco (45) días: desde el 29 de enero de 2021 al 14 de marzo de 2021 Terminación de la suspensión: Catorce (14) de marzo de 2021.  |  |  |
| PRORROGA No. 1 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 4 | 15/03/2021              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de sesenta (60) días, contados a partir del día quince (15) de marzo de 2021 (inclusive). Inicio de la suspensión No.1: Quince (15) de marzo Plazo de la suspensión: Sesenta (60) días: desde el 15 de marzo de 2021 al trece (13) de mayo de 2021.  Terminación de la suspensión: Trece (13) de mayo de 2021.  |  |  |
| PRORROGA No. 2 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 4 | 12/05/2021              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, por el termino de sesenta (60) días, contados a partir del día catorce (14) de mayo de 2021 (inclusive).  Inicio de la suspensiónNo.1: Catorce (14) de mayo de 2021  Plazo de la suspensión: Sesenta (60) días: desde el 14 de mayo de 2021  al 12 de julio de 2021  Terminación de la suspensión: Doce (12) de julio de 2021.   |  |  |
| OTROSÍ No. 8                            | 11/06/2021              | Incluir los items relacionados en el Acta de Aprobación de Items no previstos, suscrita por el Contratista y la Interventoria, revisada por la supervisión, de fecha veintiuno (21) de agosto de 2021, documento que forma parte integral del Contrato  |  |  |
| PRORROGA No. 3 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 4 | 07/07/2021              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAFATF-O-043-2017, por el término de un (1) mes, contados a partir del día doce (12) de julio de 2021 (inclusive).  Inicio de la suspensionNo.1: Doce (12) julio de 2021.  Plazo de la suspensión: Un (1) mes: desde el 12 de julio de 2021 al 12 de agosto de 2021.  Terminación de la suspensión: Doce (12) de agosto de 2021.   |  |  |
| PRORROGA No. 4 A LA<br>SUSPENSIÓN No. 4 | 11/08/2021              | Prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. PAF ATF-O-043-2017, por el término de quince (15) días, contados a partir de día trece (13) de agosto de 2021 (inclusive) Inicio de la suspensión No.1:Trece (13) de agosto de 2021 Plazo de la suspensión: Quince (15) días: desde el 13 de agosto de 2021 al 27 de agosto de 2021 Terminación de la suspensión: Veintisiete (27) de agosto de 2021.  |  |  |
| OTROSÍ No. 9                            | 27/08/2021              | CLÁUSULA PRIMERA. — Teniendo en cuenta la reformulación de proyecto aprobada por el MVCT, en la cual adicionan el valor de MICIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MI SETECIENTOS OCHO PESOS (\$1.130.416.708) M/CTE. Se adiciona valor del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 en la suma de MICIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MI SETECIENTOS OCHO PESOS (\$1.130.416.708) M/CTE. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Obno. PAF-ATF-O-043-2017, se entenderá en los siguientes términos |  |  |



Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

| Documento Contractual  | Fecha de<br>Suscripción | Descripción  |
|------------------------|-------------------------|--|
|                        | - Casarperon            | "CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO M/CTE (\$5.359.816.084) incluido el AlU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato CLÁUSULA SEGUNDA. — Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el MVCT, en la cual se aprobó la prórroga del Contrato de Obra PAF-ATF-O-043-2017 p por el término tres (3) meses de y considerando los recursos que ya fueron aprobados por el MVCT como parte del plan financiero de esa reformulación, se aprueba una prórroga por CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del Contrato de Obra PAF-ATF-O043-2017 será de VEINTE (20) MESES Y SESENTA Y CINCO (65) DÍAS.   |
| ACTA DE REINICIO No. 4 | 28/08/2021              | Reinicio de la ejecución de las obras de la suspensión No. 4   |
| OTROSÍ No. 10          | 22/09/2021              | CALUSULA PRIMERA-Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto aprobada por el MVCT, y considerando los recursos que ya fueron aprobados por el Municipio de la Plata y el PDA del Huila como parte del plan financiero de esa reformulación, en la cual adicionan el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$368.495.282) M/CTE, para completar asi los montos totales aprobados mediante reformulación No. 5 del proyecto.  Se adiciona al valor del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$368.495.282) M/CTE.  En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la CLAUSULA SEPTIMA. — VALOR DEL CONTRATO del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, se entenderá en los siguientes términos: "CLAUSULA SÉPTIMA. — VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M7CTE (\$5.728.311.366) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato".  CLASULA SEGUNDA. — Teniendo en cuenta la reformulación No. 5 del proyecto realizada por el MVCT, en la cual se aprobó la prórroga del Contrato de Obra PAF-ATF-O-043-2017 por el termino de tres (3) meses y considerando los recursos que ya fueron aprobados por el Municipio de la Plata y el PDA del Huila como parte del plan financiero de esa reformulación, para completar los plazos totales se aprueba una prórroga, por CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). |

And



Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

| Documento Contractual                         | Fecha de<br>Suscripción | Descripción  |  |  |
|---|-------------------------|--|--|--|
|   |                         | En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo del Contrato de Obra PAF-ATF-O-043-2017 será de VEINTE (20) MESES Y CIENTO NUEVE (109) DÍAS. |  |  |
| ACTA DE<br>TERMINANCIÓN                       | 29/11/2021              | suscripción del acta de Terminación del contrato No. PAF-ATF-O-043-<br>2017.   |  |  |
| ACTA DE ENTREGA Y<br>RECIBO A<br>SATISFACCIÓN | 11/05/2022              | suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato No PAF-ATF-O-043-2017.  |  |  |
| ACTA DE ENTREGA Y<br>RECIBO AL MUNICIPIO      | 28/07/2022              | suscripción del Acta de Entrega y Recibo al Municipio.   |  |  |

#### II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

|                     |           | PÓLIZA INICIAL   |                           |
|---------------------|-----------|------------------|---------------------------|
| No. Fase / Etapa    | CONTRATO  |                  |                           |
| Compañía de Seguros | CONFIANZA |                  |                           |
| CUMPLIMIENTO        |           | RESPONSABILIDA   | AD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| No. Póliza          | CU026377  | No. Póliza       | RO012954                  |
| No. Anexo           | CU045357  | No. Anexo        | RO032741                  |
| NU. Allexo          | 00010001  | Fecha Expedición | 13/12/2017                |

|                     | ÚLTIMA MODIFIC | CACIÓN APROBADA A LA PÓ              | LIZA(*)    |
|---------------------|----------------|--------------------------------------|------------|
| Compañía de Seguros | CONFIANZA      |                                      |            |
| CUMPLIMIENTO        |                | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU |            |
| No. Anexo           | CU050986       | No. Anexo                            | RO036526   |
| Fecha Expedición    | 28/06/2022     | Fecha Expedición                     | 27/01/2022 |
| Fecha Aprobación    | 29/07/2022     | Fecha Aprobación                     | 03/02/2022 |

| VALOR           | VIGENCIA  |
|-----------------|---|
| \$1,718,493,410 | 29/11/2021 - 29/03/2022                             |
| \$572,831,137   | 29/11/2021 - 29/11/2024                             |
| \$2,864,155,683 | 10/05/2022 - 10/05/2027                             |
| \$1,718,493,410 | 29/11/2021 - 29/03/2022                             |
|                 | \$1,718,493,410<br>\$572,831,137<br>\$2,864,155,683 |

<sup>(\*)</sup> Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASITENCIA TÉCNICA - FINDETER, del cual es vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DÉCIMO NOVENA – GARANTÍAS del "Contrato".

### III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en el siguiente balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA, de fecha 17/01/2023 y por la dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER, según registro en la herramienta PRISA de fecha 13/01/2023.

Página 6 de 9



Código: CON-FO-044 Versión: 2

Fecha de aprobación: 30-Jun-2022

Clasificación: Publica

| VALOR "CONTRATO"   | \$4.229.399.376 |
|--|-----------------|
| Otrosí No. 9   | \$1.130.416.708 |
| Otrosí No. 10  | \$368,495,282   |
| VALOR FINAL "CONTRATO"   | \$5.728.311.366 |
| Valor ejecutado según acta de entrega y recibo final                               | \$5.728.183.330 |
| SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO<br>FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER | \$7.161         |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO LA PLATA   | \$120.874       |
| SALDO A FAVOR DEL PDA  | \$1             |

| FECHA<br>FACTURA | FACTURA<br>No.  | CONCEPTO            | FECHA DE<br>PAGO | FUENTE<br>(*)                     | VALOR BRUTO<br>PAGADO | RETENCIÓN    |
|------------------|---|---------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------|
| 07/09/2018       | 11  | Acta Parcial No. 1  | 27/09/2018       | Nación                            | \$65.076.354          | \$3.253.818  |
| 04/10/2018       | 14  | Acta Parcial No. 2  | 31/10/2018       | Nación                            | \$40.651.543          | \$2.032.577  |
| 04/10/2018       | 16  | Acta Parcial No. 3  | 31/10/2018       | Nación                            | \$190.442.347         | \$9.522.117  |
| 04/06/2019       | 22  | Acta Parcial No. 4  | 26/06/2019       | Nación                            | \$324.060.837         |              |
| 08/07/2019       | 24  | Acta Parcial No. 5  | 30/07/2019       | Nación                            | \$44.597.176          | \$16.203.042 |
| 02/09/2019       | 26  | Acta Parcial No. 6  | 01/10/2019       | Nación                            | \$122.662.817         | \$2.229.859  |
| 10/09/2019       | 28  | Acta Parcial No. 7  | 27/09/2019       | Nación                            | \$612.223.521         | \$6.133.141  |
| 01/11/2019       | 31  | Acta Parcial No. 8  | 29/11/2019       | Nación                            | \$227.696.157         | \$30.611.176 |
| 07/11/2019       | 32  | Acta Parcial No. 9  | 28/11/2019       | Nación                            |                       | \$11.384.808 |
| 05/02/2020       | 36  | Acta Parcial No. 10 | 27/02/2020       | Nación                            | \$161.602.246         | \$8.080.112  |
| 04/04/2020       | 37  | Acta Parcial No. 11 | 01/06/2020       | Nación                            | \$554.834.207         | \$27.741.710 |
| 01/10/2020       | 39  | Acta Parcial No. 12 | 28/10/2020       | Nación                            | \$148.950.319         | \$7.447.516  |
| 08/10/2020       | 40  | Acta Parcial No. 13 | 28/10/2020       |                                   | \$86.727.523          | \$4.336.376  |
| 03/12/2020       | FEAP 002  | Acta Parcial No. 14 | 29/12/2020       | Nación                            | \$119.367.494         | \$5.968.375  |
| 01/03/2021       | FEAP 006  | Acta Parcial No. 15 | 29/03/2021       | Nación                            | \$173.491.289         | \$8.674.564  |
| 01/03/2021       | FEAP 007  | Acta Parcial No. 16 | 25/03/2021       | Nación                            | \$224.397.507         | \$11.219.875 |
| 05/03/2021       | FEAP 009  | Acta Parcial No. 17 |                  | Nación                            | \$58.868.487          | \$2.943.424  |
| 12/11/2021       | FEAP 010  | Acta Parcial No. 17 | 26/03/2021       | Nación                            | \$831.421.959         | \$41.571.098 |
| 18/11/2021       | FEAP 013  |                     | 29/11/2021       | Nación                            | \$112.356.258         | \$5.617.813  |
| 12/11/2021       | FEAP 012  | Acta Parcial No. 19 | 26/11/2021       | Nación                            | \$203.704.679         | \$10.185.234 |
| 11/03/2022       |   | Acta Parcial No. 20 | 29/11/2021       | Nación                            | \$266.119.757         | \$13.305.988 |
|                  | FEAP-017  | Acta Parcial No. 21 | 29/03/2022       | Nación                            | \$790.556.446         | \$57.946.543 |
| 11/03/2022       | FEAP-017  | Acta Parcial No. 21 | 29/03/2022       | Contrapartida Municipio- La Plata | \$59.504.248          |              |
| 04/04/2022       | FEAP-018  | Acta Parcial No. 21 | 05/08/2022       | PDA                               | \$308.870.159         |              |
|                  |   | TOTAL, CO           | NTRATO           |                                   | \$5.728.183.330       | 286,409,166  |
|                  | VALOR PARA PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN. |                     |                  |                                   |                       |              |

<sup>(\*)</sup> Los anteriores valores fueron con cargo al contrato interadministrativo No. 438-2015 Firmado entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

Según correo electrónico del Supervisor de fecha 29 de noviembre de 2022, no hay ningún proceso de incumplimiento ni de reclamación en este Contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

#### **ACUERDAN**

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER,

Gestión Contractual CON

Página 7 de 9

Página 7 de 9

<sup>(\*\*)</sup> Para el acta parcial No. 21 se realizaron pagos por Nación, Contrapartida Municipio de La Plata y por PDA, discriminación que en el acta parcial No. 21 (Ultima Acta) no se desglosaron.



Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Publica

ADMINISTRATO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **VIGÉSIMO NOVENA- INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE ML CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$286.409.166) por concepto de retención en garantía, en los términos establecidos en el "Contrato".

CLÁUSULA TERCERA: Liberar a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER la suma de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS (\$7.161), a favor del MUNICIPIO la suma de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$120.874), y a favor del PDA la suma de UN PESO (\$1), una vez se firme al acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El Interventor del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad y cantidad, conforme a las obras y cantidades finalmente ejecutadas del Contrato de Obra; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017, en tal virtud, el Interventor del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017 que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-006-202 PAF-ATF-O-043-2017 y | sus |
|-------------|---|-----|
|             | modificaciones  |     |

| Anexo No. 2 | modificaciones.<br>Acta de Inicio, Actas de Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo a Satisfacción del |
|-------------|---|
|             | "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.  |

"Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.

Anexo No. 3

Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.

Página 8 de 9





Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Publica

Anexo No. 4

Balance financiero del "Contrato" de Obra No. PAF-ATF-O-043-2017.

Anexo No. 5

Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista", con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SEÑA.

Anexo No. 6

Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio.

Anexo No. 7

Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.

Anexo No. 8

Acta Final de Obra.

Anexo No. 9

Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de

constitución del Consorcio y sus modificaciones.

Anexo No.10

Designación supervisor.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 26/01/2023

**EL CONTRATISTA** 

DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

Representante Legal

CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA-043

**EL CONTRATANTE** 

ANDRES NOGUERA RICAURTE Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -**FINDETER** 

CARLOS ALFREDO

**EL INTERVENTOR** 

BENJAMÍN BARRERO ARCHIEGAS

Gerente General - En representación de SOTA LTDA

Revisó:

Supervisor Técnico de FINDETER: Jorge Iván Soto Britto.

Profesional Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Ruben Dario Moscoso A.

Abogado Jefatura Contratación Derivada y Liquidaciones: Sebastian Arroyave T.

Jefe Contratación Derivada y Liquidaciones: Iván Ramírez Rusinque. VoBo:

"El CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA 043 deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación se refiere única y exclusivamente a dicho fin, y no da por superada ni resuelta ninguna otra situación o controversia del contrato, ni implica renuncia a reclamar derecho que hubiese sido informado en forma oportuna a la entidad, y en particular las referentes a las solicitudes de reconocimiento y pago por parte de FINDETER de los conceptos que se describen a continuación. Cabe decir que estos están debidamente acreditados en la trazabilidad del contrato y que de ello se desprende que fueron materializados por causas ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista de Obra. Es de advertir que existieron factores impactaron de forma grave y anormal, e imprevisible en los determinantes de los costos del contrato con lo que el valor del contrato a la fecha no permitió un retorno para el trabajo e inversión del contratista adecuado a la luz de las condiciones del mercado, a más de las actividades realizadas y de los riesgos asumidos por él, razón por la cual sufrió graves afectaciones económicas, las cuales serán objeto de las acciones que correspondan. Así pues se pretende el reconocimiento de los sobrecostos por la mayor permanencia en obra, por la revisión y reajuste de los precios pactados, por la implementación del protocolo de bioseguridad, la devolución de los recursos retenidos en garantía, y por todo aquel concepto que haya implicado una ruptura de la conmutatividad del contrato y que haya sido debidamente informado a ustedes. En concordancia con lo anterior, y encontrándonos dentro de la oportunidad contractual correspondiente, esto es, la presente liquidación del contrato, dejamos las referidas salvedades

